

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 73 fracciones XVI y XXXI y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

## **METODOLOGÍA:**

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la iniciativa de mérito y de los trabajos previos de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", incluye los argumentos principales de los razonamientos que tuvo el Diputado proponente para plantear la expresión Legislativa de mérito, así como la necesidad de incorporar al elenco normativo del país el proyecto de Decreto que se analiza.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión de Salud expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta.

### **ANTECEDENTES**

1. En la Sesión Plenaria celebrada en esta Colegisladora el día 8 de febrero de la presente anualidad, el **Diputado Emmanuel Reyes Carmona**, Integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de esta LXV Legislatura presentó una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**
2. En la misma fecha, la multicitada iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Con fecha 8 de febrero de 2022 la iniciativa de mérito fue recibida en la sede de esta dictaminadora.
4. Para el correspondiente Análisis Técnico Preliminar se envió el proyecto de iniciativa a la Dirección General de Apoyo Parlamentario, recayéndole el expediente número 0134-2PO2-23, cuyo estudio respecto a la técnica legislativa y viabilidad, se emitió opinión indicando que se cumplía con los requisitos previstos por el artículo 78 del Reglamento Interior de esta Cámara de Diputados.

### **2.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En el capítulo de "Consideraciones" de la iniciativa que se dictamina, se muestra una definición de cirugía plástica y nos dice que se entiende como aquella especialidad que se ocupa de la corrección de todo proceso congénito, adquirido tumoral, o simplemente involutivo, que requiera reparación o

reposición o que afecte a la forma y/o función corporal. Sus técnicas están basadas en el trasplante y la movilización de tejidos mediante injertos y colgajos o incluso implantes de material inerte<sup>1</sup>.

Para mayor abundamiento el proyecto de iniciativa detalla dos tipos de cirugía la plástica: la cosmética y la reconstructiva: explicando que la primera es definida como un procedimiento electivo en el que se remodelan partes normales del cuerpo para ayudar a mejorar la apariencia de una persona o reducir los signos de envejecimiento<sup>2</sup>

El legislador iniciante acude a una definición jurídica sobre la cirugía estética, contenida en el artículo 95 Bis 1 del Reglamento de la Ley General de Salud, misma que alude que es el procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines estéticos”.

Argumenta que México se encuentra en la posición número seis de los países donde más se practican las cirugías plásticas de tipo estético siendo las que mas recurren las personas aquellas como aumento de senos, liposucción cirugía de párpados, rinoplastia, abdominoplastia.

La parte medular de la unidad legislativa que se procura reformar, descansa en el argumento de en México no existe la carrera de “cirujano estético”, indica que para lograr la pericia de esa profesión se tiene que hacer un recorrido académico bastante extenso, empezando por la carrera de medicina cuyo logro para alcanzar la meta (título), tienen que transcurrir de seis a ocho años; luego la residencia en cirugía general, que forma parte de una etapa más avanzada se invierten de dos a cuatro años; del mismo modo una especialización en cirugía plástica estética reconstructiva tiene una duración de tres a cuatro años y luego para adquirir experiencia quirúrgica se emplean cuando mínimo seis años y por

---

<sup>1</sup> Cita contenida en la Iniciativa que Reforma el Artículo 79 de la LGS presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona en fecha 8 de febrero de 2023. “La Sociedad Española de Cirugía Plástica Reparadora y Estética”

<sup>2</sup> The George Washington University Hospital. Cita contenida en la iniciativa que se dictamina.

ultimo para certificarse y validar las destrezas y habilidades cinco años. En suma, serian como mínimo 22 años de carrera profesional para lograr la especialidad de cirujano estético.

Otro argumento de peso del diputado autor de la iniciativa que se analiza, es aquel que refiere que "lamentablemente, la gran demanda de intervenciones estéticas que existen en nuestro país, sumado al hecho de que hay pocos especialistas en la materia y que las cirugías estéticas se han vuelto económicamente muy redituables, esto ha generado que médicos sin una especialidad en cirugía plástica y reconstructiva, se dediquen a realizar estas intervenciones. Peor aún, se ha vuelto común que personas sin formación o conocimientos en medicina busquen realizar estas intervenciones. Esta situación ha propiciado que hoy día existan aproximadamente por cada cirujano plástico certificado hasta 20 personas que, sin la especialidad correspondiente, llevan a cabo cirugías estéticas de forma ilegal.

Profundiza que someterse a una intervención médica con una persona que no es especialista ni cuenta con una mínima formación puede generar varios riesgos a la salud, desde daños al cuerpo por lesiones parciales o permanentes e incluso la muerte. Desgraciadamente, el hecho de que estas personas ofrezcan sus servicios a precios muy accesibles hace que muchas personas sigan acudiendo con ellos, esto pese a las múltiples advertencias por parte de las autoridades sanitarias de no hacerlo.

Revela la unidad legislativa que se analiza que, en el año 2015, la Cofepris realizó revisiones en mil 551 clínicas donde se practican cirugías plásticas. El resultado fue que se detectó que 228 presentaban anomalías y se decidió por ello clausurar 162 pseudo clínicas que presentaban problemas de salubridad la falta de autorización sanitaria. Luego se comenta en el proyecto de decreto que, en el año de 2018, resultado de otras revisiones, se detectaron 4 mil 322 clínicas donde se realizaban cirugías estéticas; de ellas 510 presentaron anomalías y 264 fueron clausuradas. Por último, se argumenta que, en la anualidad de 2022, hasta mayo se habían clausurado 78 clínicas. Luego se concluye que la proliferación de clínicas que no cumplen con los requerimientos establecidos, ni son atendidos por verdaderos profesionales en la materia, dice que esto se ha vuelto

una constante, situación que –como se dijo– no sólo han significado afectaciones a la salud sino también, desafortunadamente, vidas.

Aduce que nuestro país es el primer lugar en atención de personas extranjeras en intervenciones estéticas. Esta situación no ha estado exenta de malas prácticas, cita como ejemplo, en Tijuana (Baja California), se reportó en julio del año pasado que tres personas murieron a causa de cirugías estéticas mal realizadas en clínicas ilegales.

A manera de conclusión se argumenta en la iniciativa que se dictamina, que, por estas situaciones, ante una demanda tan amplia de intervenciones estéticas y el constante aumento de personas que ofrecen servicios sin contar con las credenciales para ello, se considera de suma importancia implantar medidas que ayuden a garantizar que toda persona que ejerza actividades profesionales en el campo de la cirugía plástica, reconstructiva y estética cuente con la formación y conocimientos necesarios.

- **Consideraciones de la Comisión**

**Primera.** Esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, es competente para emitir normas jurídicas en materia de salud, de acuerdo a lo estipulado en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segunda.** De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4º de la Norma Suprema, que consagra como derecho humano el derecho a la salud, en consecuencia, esta Comisión de Salud respetuosa permanentemente de los derechos fundamentales de nuestra sociedad, procura emitir normas jurídicas que lleven como estandarte ese respeto y protección.

No se omite mencionar que la Ley Fundamental, es el cimiento y concede legitimidad a todos los entes públicos en su actuar, adicionalmente el Estado tiene el inevitable compromiso de propiciar y preservar la salud del pueblo mexicano, que se traduce en el bienestar social.

**Tercera.** – Ahora bien atendiendo a los argumentos vertidos por el diputado iniciante contenidos en el proyecto, la comisión de salud comulga con el impetrante de la iniciativa que se dictamina, pues realmente existe una visible problemática que se tiene que atender con toda oportunidad, ésta consiste en que cada vez hay más personas demandantes de los servicios sanitarios de carácter estético, sin embargo ello se conjuga con la escases de profesionales médicos en la materia, sea porque adquirir la especialización es complicado por los años que se tienen que invertir, para lograr la meta, en su caso porque no existe la carrera universitaria que permita otra forma más corta para encaminarse a la profesión.

**Cuarta.** - Amén del planteamiento que antecede, la comisión de salud considera que se suma otro factor que agudiza la crisis, éste consiste en que surgen los oportunistas ofreciendo operaciones estéticas sin contar con una buena experiencia que garantice dos cosas a saber: primera que no se ponga en riesgo la salud o la vida de la persona solicitante; segunda que la intervención garantice resultados óptimos, es decir que realmente al paciente quede satisfecho con la atención médica recibida.

**Quinta.** – De conformidad con el legislador postulante la COFEPRIS, ha encontrado una cantidad importante de casos irregulares en los nosocomios que ha visitado para inspeccionar y verificar que su actuación se encuentre dentro de los parámetros permitidos por la ley y por la ciencia médica. Por lo tanto, surge la necesidad que en la sede legislativa se proponga un marco jurídico riguroso que obligue a incorporar en el catálogo de profesionistas a aquellos que se dedican a prestar servicios de salud como son **cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas.**

**Sexta.** - Esta dictaminadora considera que en la medida en que se vayan expidiendo por la autoridad encargada del despacho, los documentos o títulos que avalen que el solicitante cuenta con la experticia, la capacidad y la experiencia garantes para ejercer la profesión en las áreas de cirugías plástica, estéticas y reconstructivas, en esa medida se irán erradicando los espacios que al amparo de la irregularidad y la clandestinidad encuentran un "caldo de cultivo" que les deja ganancias exponenciales, en detrimento de la salud incluso la vida del paciente.

**Séptima.** – Esta comisión de Salud considera que la reforma que se plantea es **oportuna y urgente**, pues expone una opción más para enfrentar, erradicar y abatir, la creación, organización y funcionamiento de establecimientos clínicos, hospitalarios, dispensarios y, consultorios médicos que operan de manera irregular. Se requiere entonces prevenir riesgos a la salud de la población, pues de acuerdo a la COFEPRIS, esos espacios clandestinos han aumentado del orden del 3, 950 por ciento<sup>3</sup> en todo el territorio nacional. Donde se han detectado establecimientos con deficientes condiciones sanitarias y presuntos médicos que no cumplen con lo previsto en las leyes legales y la normatividad sanitaria. Entre las anomalías encontradas es que no cuentan o no tienen la autorización sanitaria correspondiente, el personal no es profesional de la salud o no tiene la especialización que los certifique para hacer intervenciones en cirugía plástica, estética y reconstructiva.

Con la iniciativa de mérito se exige que el médico que realice los procedimientos tenga cédula de especialidad en cirugía plástica, estética y reconstructiva vigente.

**Octava.** - Esta comisión comulga con el legislador iniciante en lo que refiere que someterse a una intervención médica de cualquier naturaleza, con una persona que no es especialista ni cuenta con una mínima formación puede generar varios riesgos a la salud, desde daños al cuerpo por lesiones parciales o permanentes e incluso la muerte. Infortunadamente, el hecho de que estas personas ofrezcan sus servicios a precios muy accesibles provoca que muchas personas sigan acudiendo con ellos, esto pese a las múltiples advertencias por parte de las autoridades sanitarias de no hacerlo.

**Novena.** - No se omite mencionar que la vanidad es una característica connatural del ser humano, mostrar una figura estética y un rostro atractivo, conlleva a sentirse con un perfil atrayente y admirado, por los integrantes del tejido social. Bajo ese entusiasmo las personas se dejan llevar para alcanzar esas cualidades, por lo que se le vuelven objetivos de día a día, sin importar que el sometimiento a

---

<sup>3</sup> Consultable en la página [www.cofepris.gob.mx/alertas](http://www.cofepris.gob.mx/alertas)

esos tratamientos médicos puede resultar lamentables, sobre todo cuando la persona interesada no tiene conciencia sobre si el tratante médico está calificado o certificado para practicar la operación.

Tampoco se descarta argumentar que se han presentado casos lamentables por parte de la sociedad femenil, que ha sido víctima de ataques con sustancias tóxicas, corrosivas o ácidos que le han desfigurado cuerpo o el rostro de la persona. Ante esas condiciones la iniciativa pretende dar cobertura pues se promueve o persigue como objetivo que los profesionales que realicen intervenciones o cirugías de carácter reconstructivo cuenten con la certificación correspondiente para atender a las personas que han sufrido una desgracia en su físico.

**Décima.** - Este Órgano Deliberativo concibe que la pieza legislativa que nos convoca, no cambia el sentido o el "espíritu" mismo del actual artículo 79, cuyo primer párrafo se pretende reformar, al contrario, con la incorporación de los conceptos que se plantean se viene a fortalecer o enriquecer el alcance y contenido de la norma citada.

**Décima Primera.** Finalmente, esta Comisión de Salud encuentra una pequeña inconsistencia en la técnica legislativa del proyecto de decreto, pues el citado artículo 79 de la LGS, está estructurado actualmente con dos párrafos, luego entonces, el proyecto sólo reforma el párrafo primero, dejando intocado el segundo, por lo que se recomienda que el decreto quede como sigue:

**"Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud**

**Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera":

Consideramos que la redacción que se propone le imprime más certeza jurídica al destinatario de la norma jurídica y al mismo tiempo se acude a una mayor pulcritud en la técnica legislativa, tarea natural de esta Soberanía.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la LXV Legislatura, que suscriben el presente dictamen, consideran que es de aprobarse con la pequeña modificación la iniciativa que nos convoca, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 LA LEY GENERAL DE SALUD**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 79.-** Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, **cirugía plástica estética y reconstructiva**, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización **de conformidad al artículo 81 de esta ley**, y que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes marzo de 2023.

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesión: 16  
**Reporte Votación por Tema**

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud

**Diputado**

**Posición**

**Firma**



Angélica Ivonne Cisneros Luján

(MORENA )

Abstención

CC4C6B58451D866B9D811C549B403  
A79865F43F973A149BFD072FC7D67  
33D8B27696EA384E58A571FABC36  
232EA12EE17558EB0BDEB3BC9969  
EC4EE10A45199



Antolín Guerrero Márquez

(MORENA )

A favor

20421F314108D5E2EFC929AD317702  
FE90DC5240F6801CE0B668EA628C7  
0EA4387F1FFE83D5D0010C5620948  
D952C883F5BF85910C73C7C7FE022  
5C1C8C6C886



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA )

Abstención

669C252D9CCB671E5534AD8E84A7F  
490AC2FFAE04D9DA846B2A1490F64  
B278BFE218BEA32FDADE12323B63  
EE716B545E28C262C316CEDCF4598  
73BEF0E3E484E



Beatriz Dominga Pérez López

(MORENA )

A favor

1A7FACE0B832272273C207035571A  
61E6668977B80403F374A45044152A  
E5EBBCCB733449E7673F8905F194  
1B9E06EC9FD380BFE76D251FDC4D  
3370FE8D3B9

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA )

A favor

11FAB74AC540DC32417401AE45388  
EE66D6F7CE9DA3A03586E6F29E6A  
C3904AFD16F8FC3A4253A647365AB  
7D0DAE71896A02E03D8B8E5A86655  
C29A2E12571D8



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA )

Abstención

4CA4DAA3F94F79638339102EF95B8  
75558C6C9D25305467ED016E7DF72  
47C737943824A57A935FD0E790A5B9  
CAD9A6868463DFFF9EB072DD0E1  
09455E66EDFB



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA )

A favor

2B077A634667E9CED8E71DE4D266A  
00F9246B816E1525B20425FF3C32A7  
02AB8D1A52CAE8848F5F119558769  
974C35CAE3C1CD6148A2E882CF2B  
A04D463F3547



Cristina Amezcua González

(PRI )

A favor

D38D748DAEAA5D820861A41AF384  
C19FFC3C9822277EDE8153240CAA4  
A7790409E8E6F1F7D8E966AB5D2A0  
532BB9315F62C878E4D68D5235B08  
088E8C81ACECA



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN )

A favor

036D43D6B61799EB424B9F193370F8  
1265D90A895E9BD3403F093770443B  
CF0D92F86A2CE9AC2582ECBEE8F9  
62D5ABC8C0A5FF43F96771301427  
18652FEAA1D

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA )

A favor

D464AC9268FE7766D808C42D6AA9B  
1F8D76CD4E2538B2BB61A4D07C161  
9416CB8C66EAD769B0C5CD0C8968  
C23EEEE7046E92CBA332CE8E64AD  
B543B27630CA32



Francisco Favela Pefuñuri

(PT)

A favor

0F89E3C14FDE5CE58B0C4383C8635  
73059F4123C678A4D8D494235C4BB  
FC085673A75E1B862C4A8D039A476  
05878D028347DF06488393AC08F071  
E957DCB99D7



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

DA834285634214AD5F9210B341943E  
DCE43A8667354129CA4ECA6B9D133  
228E03037A8DFA47924BB3EDFA591  
85E1B78839B8E3773C2BBA47BDAB1  
2DC81B04F93



Jasmine María Bugarin

(PVEM)

A favor

B62787D2FF9507077D27CAF2A2662  
14998153C01C1E613576CA139E6E16  
7C2797D98A938DC505D34F771251C  
2BB9AD211BCC5ABEA1FCFA3CE691  
64BC9AE22670



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Solo asistencia

D1972EA34F510DCBB778F4DB6A940  
5EFEA0AC5BF36BFCE5CC5CB15A74  
346E96DA0E9EA3E90B6F5138042FF  
37B4A724973FA05C977FC79F4DDEF  
B358862B2D4D6

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Juan Carlos Maturino Manzanera

(PAN )

A favor

AC0903E948268681BF5D60F3DEEAB  
63358208F4956A8D7A8714EF3011A1  
47EA43A1714EC6D24EE944FFA3329  
D8BCA4A8CBE9D77124D28D56A689  
438EEB08D106

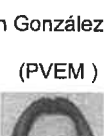


Juan Carlos Natale López

(PVEM )

A favor

3539690BBA66F44AA1E782DA0C43F  
5FD81710B0A23D8DF3F304A92BEA4  
630CF669B6532927DB161858BF46D4  
133FA0D418BACF5EEFFD4AB536455  
E190935990B



Juan González Lima

(PVEM )

A favor

E9D3471DC5CDAD956EDFC04F6315  
F2887F57A9D027EC409DB5D83F70C  
9E239DC92204F81E0F0A2C53380EC  
63B48F5101481BF697E777AF6E6934  
00D4F736D597



Laura Barrera Fortoul

(PRI )

A favor

9FFC04036E634B80AAC8D61356C5C  
95EB980492599BAFEFF24533113609  
BA8BC5F2EDFDCB38C8729F626FAF  
558D2243523D03704E7ED5698C1C0  
F99DC684955B



Leticia Zepeda Martínez

(PAN )

A favor

CE9CEC481FD01881C51223F297D89  
650F79BC287F708A2CA6569B333BB  
D81E5EE5E0E7733E92B04829DBC45  
72F5EBC0D521876E3087B17A2B562  
18A5210DAE9B






Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud

	Ausentes	724E345BB330D48E8DEEB67FA339B 8059560276C86991969B5DDC267214 D0867AC705A3EEA09E9249FA6F4AA 7777F25AAD0ED225B7EBAAC1EAAA 322D9DDAC249
Manuela del Carmen Obrador Narváez		
(MORENA)		
	A favor	618C98C0BF48E56448DD6D326759A 5089C545A60080A034464A96AEF1F3 D362A27B2479D6DEA1096F7FC85ED E3858AC209456B9CAD84049F3122F 336D31FC5FD
Marcelino Castañeda Navarrete		
(PRD)		
	A favor	909AE8990EF3CC43AD45AE89AB4B CC70D9181DB9DF94FFA9E5AC60DA 3950AA60A0938B8BD4EF6D6E11F76 2185399357B2BEC4D842FBAEE9A99 ADAC468EC0E22F
Margarita García García		
(PT)		
	A favor	DCFE84243BAACFB56F93D7084B095 AB7761E56DA12A1591ECCD85CB7B 17D8FD9BBBF7CDEEE56189CDD67 3AEC387C9732D4360CAF845C9DF3 93F14C1604470AF
Maria de Jesús Paez Guereca		
(PT)		
	A favor	D80F490E8E22051937DEFF6A21E5A FE875AC48257D6D4A77C0E493281B D546C2C84C9F9DBC772E7365FDDC 66DA61BB31D84AF1CF59044931C62 39C3544198C48
Maria del Carmen Escudero Fabre		
(PAN)		

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



María Sierra Damián

(MORENA )

Ausentes

951D0CA387BE37C540B779D4F63EB  
85F730C70A24A190A6B6CC9D6785D  
540402B17C3C07DD0C09E53EA1C9  
D43693FD64EE1198B004C23E3537B  
64BC5400CB85B



Mariana Erandi Nassar Pifeyro

(PRI )

A favor

BE816F6B2C7D30BA09BC72D3AEAB  
0EB33A55E2CCC24030D174970C6E3  
B6B0808BBD53A2BD7B7EB807CEB1  
0FD7192820AE4D07C9BE926F778A5  
DD0CF1B669E952



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN )

A favor

74563F0143C153DA2CEACD5092A30  
56A8B5FDA1CA6130CCA521F3A9C8  
ED9D1F5287905AC2D9941419D2FE3  
45D334D080ECAF1293F681AB1650C  
597F31BFAB413



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN )

A favor

7C756B2B9ED6441F0C350687175C5  
7EFB9B955BE339AC50F334FE06979  
DF88E767DCBAFD3F4CEBFCC48A58  
55B622DBABF07C5FF3869AEBDA61  
264D6F41C65D67



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA )

A favor

256717E38FE90B36421EDB3551596F  
44DCCB89092630C93D7EC583E2D8  
B5814BFD5BB54493B5CBDEB54F1B  
B4869651F5A97CB2A7C97FDC3F4F6  
A517F8598ACCC

Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
 15/03/23  
 LXV

Número de sesion:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud

<p>Pablo Gil Delgado Ventura (MC)</p> 	<p>A favor</p>	<p>F3DC524AA404C868DE517CDB88D6 2BB5C0D396CCAF7FE495424CC4BA 0F11C9C309393B63A972AE688E4F1 64A707AA485EB5F9E580DAB5B8521 6825DBD364701F</p>
<p>Pedro David Ortega Fonseca (MORENA)</p> 	<p>A favor</p>	<p>A5B04FB93920446C3A9024E9BF96B 5980640C6F77E4CA41BED42EE0BC1 8FF45901F019C617991DD050BCDF1 DC8471F52A7C6A6BD4CC119D3DF8 198DBD0FF1C64</p>
<p>Salomon Chertorivski Woldenberg (MC)</p> 	<p>A favor</p>	<p>C00E36B38C6F55DAED7305F83C42 C0AFE1E93F3AEFAFB4D701994BCF D440475BF8D33B88A88F62E9C9436 3D8C120F0A8ED04614A19222C3D75 E4BA360A2C1204</p>
<p>Veronica Collado Crisolia (MORENA)</p> 	<p>A favor</p>	<p>40E5AB99EE97FCA87F286BA1074FD 882470A0E1245F3E97BEE55CD45FE A7440898CC0C323920FCD35D1A54A 70D6543509E337300ADE4A7534450A BA3C64A0DA0</p>
<p>Vicente Javier Verástegui Ostos (PAN)</p> 	<p>Ausentes</p>	<p>7EFEDD6BB0AA90A53A4E802C63D5 6D2D18C5D0B5AF99A113EA7FC429 CE6FB9D9E12FDF54380C5BA5A1BB AC4F02F1F6B12E2087D4C5CC2F6F E269C2B676A520C9</p>



Decimasexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud  
15/03/23  
LXV

Número de sesión:16

15 de marzo de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

Ausentes

FB3A7438D20E4CFAC14CF2E71F0B  
43D7A6490D2C284EB47D276789605  
6EAA0ADD83FEB8602D8DC56CF2B4  
B5C408DEB96D563B130DE8B5F1214  
866DB12CCCEA46



Xavier Gonz6lez Ziri6n

(PRI)

Ausentes

2F43EF9EFE83E7958C8A7A0168BD3  
A4AF8F2EB4EE1FFA93AD7E478BDC  
1E72694C7DCE7F864573F1BF59847  
3BE3829381034483606CB60774E089  
A05935764D4A



Zeus Garc6a Sandoval

(MORENA)

Ausentes

5E19DCE01E9AA3FF2E35708858D34  
224F5E08584632EBC1C515D5AD0AE  
662B2D554769ACA68B5681318E707  
C002F55287486076A0AAD1BE991975  
2A3D3136158

Total 37